

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 372 del C.P.G. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 2.056
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que se hace necesario, se procederá a fijar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día 24 de febrero de 2022 a las 9:30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

SEGUNDO: De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada.

TERCERO: SE PREVIENE a las partes, para que comparezcan con sus apoderados ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

CUARTO: De igual modo se advierte a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que les acarrea la inasistencia a la audiencia (numeral 4º del Artículo 372 ibídem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 29/11/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39b690463c531c59c463d5a94febf4829febcbdf9cbcaa0569582000693837a**

Documento generado en 26/11/2021 11:59:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>